



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-000716

Res. 3320/2025

Montevideo, 30 de setiembre de 2025.

VISTO: La convocatoria a elección de cargos vacantes de Profesores Adscriptos con 24 horas semanales de labor para el año lectivo 2025 en los Centros Educativos del Departamento de San José;

RESULTANDO: que se convocó según los Órdenes de Prelación vigentes, Derechos Emergentes Modalidades A, B y C, Efectivos, Interinos Egresados, Suplentes Egresados, Aspirantes Egresados, Interinos No Egresados, Suplentes No Egresados, Aspirantes No Egresados Resolución N° 4324/2023 del 29/09/2023 a nivel nacional, Resolución N° 5953/2023 (Departamento de San José) y docentes con horas deficitarias.

CONSIDERANDO: que realizada la elección, se estima pertinente designar a los Profesores Adscriptos en sus cargos y turnos respectivos;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, RESUELVE:

- 1) Designar a la Profesora Rebeca Soledad SANANA RAFFO (C.I. 3.891.069-9 – fecha de nacimiento: 21/11/1975), en el cargo de Adscripción con 24 horas semanales de labor, en carácter interino, en el turno 5 en la Escuela Técnica “Alfredo Zitarrosa” – Ruta 1 (N° de Escuela 16.851) a partir de la toma de posesión y hasta el 28/02/2026.
- 2) Establecer que al momento de tomar posesión deberá presentar: Carné de Salud, Certificado de buena conducta y Certificado que acredite no estar

inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación en el portal web institucional al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Educativa (Departamento de Gestión de Horas Docentes) y por su intermedio a las dependencias y centro educativo correspondiente y al Programa de Gestión Humana (SFD, FONASA y GAFI). Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos Básicos Docentes) y de Gestión Humana (Departamentos de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción - Sección Concursos). Hecho, archívese.


Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaria General

NC/mb


Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General